# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3717 | Buenos Aires, Miércoles 21 de Marzo de 1906 | DIRECCIÓN · Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

## BOLETIN OFICIAL

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

**Nombrando Director General de Correos y Telégrafos al doctor don Justiniano Posse.**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Estando vacante el puesto de Director General de Correos y Telégrafos, por renuncia del doctor Ernesto Bosch,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director General de Correos y Telégrafos al doctor don Justiniano Posse.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

**Aprobando un contrato para la provisión de tesoros á la Caja de Conversión.**

CONTRATO

El señor presidente de la Caja de Conversión, facultado por el directorio de la misma y autorizado por el acuerdo general de ministros, según el art. 1° del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 19 de febrero del corriente año, por una parte, y los señores N. F. Vetere y Compañía, por la otra, hemos celebrado el siguiente contrato:

Art. 1° Los señores N. F. Vetere y Compañía, construirán y colocarán en el lugar que se les indique en el edificio de la Caja de Conversión, dos tesoros de seguridad, garantidos contra incendios y falsificación de llaves, é imperforables, con giratorio sistema Vetere patentado, de las dimensiones y detalles siguientes, de acuerdo con los planos que se acompañan al presente y que están firmados por el señor presidente de la Caja de Conversión y por los señores N. F. Vetere y Compañía. El tesoro número uno, tendrá dos metros quince centímetros de alto, dos metros quince centímetros de frente y dos metros cincuenta centímetros de fondo. El tesoro número dos tendrá dos metros sesenta centímetros de alto, cuatro metros sesenta centímetros de frente y dos metros cincuenta centímetros de fondo.

El tesoro número uno será construído con una sola puerta que tenga de luz un metro noventa centímetros de alto, y ochenta centímetros de ancho; y el tesoro número dos tendrá dos puertas con dos metros de alto y un metro quince centímetros de ancho de luz, con cancel de ventilación ambos, con las medidas que correspondan á las respectivas puertas. Dichos tesoros serán construídos de dos paredes que formarán un vado de veinte centímetros, el cual será rellenado con la composición incombustible de Vetere. Las chapas de las paredes exteriores serán del espesor de trece milímetros y las del interior de seis milímetros; los hierros ángulos y planchuelas á emplearse serán de diez centímetros por trece milímetros, la chapa exterior de la puerta será del espesor de treinta milímetros acorazada de acero blindado sistema Vetere. Las puertas tendrán un movimiento de pasadores horizontales y verticales y serán aseguradas con tres cerraduras sistema Vetere patentado, dos con llaves infalsificables y una numérica alfabética control, con cincuenta y seis mil combinaciones.

Art. 2° El tesoro número uno deberá ser entregado listo para ser ocupado á los cuatro meses de entrar en vigor este contrato, y el tesoro número dos deberá entregarse en las mismas condiciones, dentro de los seis meses de la misma fecha.

Art. 3° Los señores N. F. Vetere y Compañía depositarán en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor presidente de la Caja de Conversión, en garantía del fiel cumplimiento de este contrato, la suma de quinientos pesos moneda nacional curso legal por cada uno de los tesoros, cuyas sumas, salvo lo convenido en el artículo siguiente, le serán devueltas juntamente con el pago del precio de cada tesoro.

Art. 4° Si la entrega de los tesoros no se verificase en cada una de las fechas convenidas, los señores N. F. Vetere y Compañía perderán la mitad del depósito si la demora llegara á quince días; y la totalidad, si dicha demora llegara á un mes, en cuyo caso este contrato quedará rescindido y sin ningún valor ipso-facto, sin que sea necesaria la requisición judicial en uno y otro caso, pudiendo la Caja de Conversión disponer libremente del depósito á que se refiere el artículo tercero.

Art. 5° La Caja de Conversión podrá vigilar la construcción de los tesoros por medio de cualquiera persona que designe al efecto, y exigir que la construcción se haga estrictamente en la forma contratada.

Art. 6° La Caja de Conversión abonará á los señores N. F. Vetere y Compañía las sumas de ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos nueve centavos moneda nacional curso legal por el tesoro número uno entregado listo y pintado por dentro y fuera; y la suma de quince mil ciento veintiséis pesos diez centavos moneda de curso legal por el tesoro número dos, en iguales condiciones.

Art. 7° El basamento de concreto donde se colocarán los tesoros, será construído por la Caja de Conversión.

Art. 8° El presente contrato empezará á regir y tendrá valor legal para las partes contratantes, desde la fecha en que fuere aprobado por el Excmo. Gobierno Nacional, sin cuyo requisito es de ningún valor.

A sus efectos firmamos el presente en dos ejemplares del mismo tenor y un solo efecto en Buenos Aires á doce días del mes de marzo del año del sello, quedando el ejemplar extendido en el sello correspondiente en poder de la Caja de Conversión y la copia en papel simple en manos de los señores N. F. Vetere y Compañía.

CARLOS ALBERTO MAYOL.
Presidente de la Caja de Conversión.

*N. F. Vetere y Cía.* — *J. M. Rubio.*
Secretario

Buenos Aires, marzo 12 de 1906.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.*

De acuerdo con la autorización dada por el Excmo. Gobierno, según el decreto de fecha 19 de febrero ppdo., esta Caja ha celebrado el contrato que acompaño, con los señores N. F. Vetere y Cía. para la construcción de dos tesoros; V. E. conoce la urgencia que hay en adquirlos, y no dudo le prestará su correspondiente aprobación, que al efecto solicito.

Saludo á V. E. atentamente.

CARLOS ALBERTO MAYOL.
Presidente de la Caja de Conversión.
*José M. Rubio.*
Secretario.

—

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

En vista de lo pedido en la precedente nota, y de la autorización conferida á la Caja de Conversión por el acuerdo fecha 19 de febrero de 1906,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado con los señores N. F. Vetere y Cía. por la Caja de Conversión, para la construcción y colocación en sus oficinas de dos tesoros de seguridad destinados á la guarda de los valores que tiene en custodia.

Art. 2º La Caja de Conversión pedirá oportunamente los fondos necesarios para el pago de dichos tesoros, con cargo de rendir cuenta de su inversión en la forma de práctica.

Art. 3º Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Caja de Conversión.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

**Aprobando un nombramiento**

Buenos Aires, marzo 10 de 1906.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.*

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. comunicando que con esta fecha ha sido dado de alta como maquinista don Emilio Bataela.

Saludo á V. E. con toda consideracion.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Aprobado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

**Salvando un error**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la Inspección de Aduanas y Resguardos en la nota que precede, que se ha deslizado un error de copia al extenderse el decreto de fecha 2 del corriente, al nombrar alcaide de la aduana de Concordia á don José M. Ballesteros, en vez de Ricardo Ballesteros que es como se llama el guarda que por el citado decreto se asciende á alcaide,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Practíquese las correcciones del caso, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

**Concediendo una permuta**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el guarda de 4º del resguardo de la capital, don Carlos B. Sánchez y el ayudante 3º del mismo, don Ricardo Frías.

Art. 2º Comuníquese, publìquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

**Concediendo una licencia**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al avaluador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Amadeo Benítez Ortega, y nómbrase para reemplazarlo mientra dure su ausencia, al cobrador fiscal de la misma, don Ricardo Trígo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Bolitín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

**Concediendo una licencia**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al interventor de destilerías de la Administración de Impuestos Internos, don Melitón Casas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Alejandro Ballesteros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

**Nombrando empleados**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Atento lo expuesto por la Caja de Conversión, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Caja de Conversión: auxiliar 1º de la oficina de recuento, en reemplazo de don Máximo Torino que renunció, al auxiliar 2º de la misma don Julio Sagasta, y en lugar de éste á don Octavio Olascoaga; auxiliar 2º de la oficina de recuento, en reemplazo de don Francisco Olascoaga que renunció, á don Florencio L. Sueldo Boedo; Auxiliares 3os á las señoritas Rosa Mac Mahon, Rosa Barriobero, Emma Hohl y Etelvina Casale, con la antigüedad todos de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Atento lo expuesto por la oficina de servicio y conservacion de los puertos de la capital y La Plata, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase patrón del remolcador de la administración del puerto de La Plata, dependiente de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en reemplazo de don Juan Vernaza, á don Felipe Bucich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IX

**Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo espuesto por la Dirección General de Estadística, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al auxiliar de la Dirección General de Estadística, don Adolfo Lanús, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Damián Cuyas Sosa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

X

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, marzo 1º de 1906.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.*

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. llevando á su conocimiento que en la fecha ha sido nombrado máquinista de 2ª el ciudadano Francisco B. Ferrari.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Aprobado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XI

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, marzo 2 de 1906.

*A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.*

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. comunicando que en la fecha esta inspección ha nombrado práctico patrón, al guarda de 4ª clase de la misma, Sebastián Etchegaray, con antigüedad del 1º del actual, en reemplazo de Carlos Solari que pasó á ocupar otro puesto.

Saludo á V. E. con toda consideración.—*Luis García.*

—

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Aprobado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XII

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la aduana de la capital, en reemplazo de don José Bravo Bustamente, que no se ha presentado á ocupar el puesto para que ha sido nombrado, á don Carlos Tomasi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XIII

**Nombrando un empleado.**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Atento lo expuesto por la Caja de Conversión, en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar 2º de la oficina de recuento de la Caja de Conversión, en reemplazo de don Enrique Sackmann, que renunció, á don Enrique Sackmann Sala.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA
N. PIÑERO.

XIV

**Dejando sin efecto un nombramiento**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Resultando de lo manifestado por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede, que han desaparecido las causas que dieron origen para que se designase reemplazante interino del oficial 2º de la aduana de Rosario, don Emilio Pelliza, mientras prestase los servicios militares á que estaba obligado por ley nº 4031,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 12 de febrero próximo pasado, nombrando oficial interino de la aduana de Rosario, á don Juan Linares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XV

**Dejando sin efecto un nombramiento**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Atento lo expuesto por la Caja de Conversión en la nota que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 28 de febrero próximo pasado, en la parte que se refiere al nombramiento de don Enrique Romero para auxiliar 1º de la Caja de Converción.

Art. 2º Nómbrase auxiliar 1º de la oficina de recuento de la Caja de Conversión, en reemplazo de don Rómulo Lemos que renunció, al auxiliar 2º de la misma don Alberto Romero, con la antigüedad de 28 de febrero próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XVI

**Facultando á la Administración de Impuestos Internos para conceder permisos referentes al empleo de alcoholes de malos gustos en la extinción de la langosta.**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva á la consideración superior, la resolución que ha dictado á favor de los señores Avellaneda y Terán, propietarios del ingenio «Los Ralos» ubicado en la provincia de Tucumán, concediéndoles el permiso que solicitaran para emplear los alcoholes de malos gustos destinados al derrame, en la extinción de la langosta, expresando á la vez que sería conveniente se le facultara para acordar en otros casos ese permiso, ya que en las disposiciones vigentes no se ha determinado el procedimiento á seguir con esos derrames;

De conformidad con lo pedido, lo expuesto por la comisión de defensa agrícola en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Facúltase á la Administración General de Impuestos Internos para que en los casos que creyere conveniente y sujeto todo á una severa fiscalización, conceda los permisos que le fueren interpuestos, bajo la condición de que los alcoholes de malos gustos á que se hace referencia, puedan ser empleados por los fabricantes en sus propios dominios, con el objeto de combatir el acridio.

Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva á la repartición de su procedencia á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XVII

**Manteniendo una resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto que el Ministerio del Interior eleva á éste para su resolución, la nota pasada por la gobernación de Tierra del Fuego, en la que solicita se deje sin efecto la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en que le exige solicite los valores para clasificar y efectuar el cobro de aquellos impuestos en el territorio de su jurisdicción; y resultando de las informaciones producidas:

Que la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos al requerir de la gobernación se especifiquen los valores á remitir, se ha ajustado á las prescripciones claras y terminantes de la ley de la materia, en vigor; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio del Interior la imposibilidad de acceder á lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

**Venta de materiales férreos**

Buenos Aires marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso pedido para vender, previo pago de los derechos correspondientes, (25) veinticinco palancas con sus repuestos, para vagones de ferrocarril con la intervención de la aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XIX

**Venta de un eje**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril Central Córdoba el permiso pedido para vender, sin cargo de derechos, á los señores Toledo Maraini y Cía. constructores del ferrocarril nacional de Serrezuela á San Juan, un eje para vagón, con la intervención de la aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XX

**Transferencia de algodón**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que como lo solicita don José Cinollo, se le permita transferir á los señores Moreira y García Conde, mil quinientos sesenta y siete kilos de lana con mezcla de algodón hilado para ser entregado al telar,

SE RESUELVE:

Concédese la operación de transferencia solicitada, debiendo la aduana de la capital exigir previamente la conformidad de las partes á los efectos del cargo y descargo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXI

**Transferencia de materiales**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril Sud el permiso pedido para transferir al vapor «Tandil» de la misma empresa, (6) seis pistones de acero y (2) dos correas para reparaciones en el mismo, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XXII

**Transferencia de dos ejes**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril del Sud el permiso pedido para vender á los señores Dumont y Cª., previo pago de los derechos respectivos, dos ejes de locomotoras, usados, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XXIII

**Transferencia de un aparato telegráfico.**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocaril de

Sud el permiso pedido para transferir á la empresa del Ferrocarril Noroeste de Bahía Blanca, un instrumento telegráfico, con la intervención de la aduana de Bahía Blanca.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XXIV

**Transferencia de rieles**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino el permiso pedido para transferir sin cargo de derechos, (25) veinticinco rieles usados destinados á la construcción de la casa escuela de «Chosmes» provincia de Mendoza, con la intervención de la aduana de Mendoza.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XXV

**Transferencia de hierro en barras**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril del Sud el permiso pedido para transferir al Ferrocarril del Pacífico (1200) mil doscientos kilos hierro en barras, con la intervención de la aduana de la capital.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

PIÑERO.

XXVI

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor D. Munro, pidiendo que los materiales para la construcción y explotación del ferrocarril Central Córdoba—extensión á Buenos Aires, sean introducidos con arreglo á las leyes respectivas por la aduana de la capital, Rosario, San Nicolás y Campana; y resultando de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas é Inspección General de Aduanas y Resguardos, que la ley nº 4255 acuerda á la empresa peticionante por el término de 20 años la libre importación de todos aquellos materiales que no produzca el país y sean necesarios para la construcción y explotación de esa línea, y

CONSIDERANDO:

Que la Receptoría de Campana, por la ley de aduana en vigor, no puede ejercer funciones de aduana mayor,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para que disponga que, de acuerdo con la ley nº 4255 y demás disposiciones en vigor sobre el particular, se despachen libre de derechos de importación por las aduanas de la capital, Rosario y San Nicolás, los materiales de construcción y explotación que el país no produzca, con destino al ferrocarril de que se trata.

PIÑERO.

XXVII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, dos tambores con ciento un kilos neto alcohol metílico, venidos en el vapor «Bellaura», y que según se expresa en la solicitud que precede, del Hospital Británico, se destinan al servicio del mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXVIII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, once bultos conteniendo una máquina con caldera, venida en el vapor «Domira», y que según se expresa en la solicitud que precede, del señor E. Gagliardo, se destina al servicio del vapor remolcador, «D. Nicolás R.» en construcción en los astilleros de don Luis Aicardi.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXIX

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un bulto conteniendo instrumentos de cirugía venidos en el vapor «Santa Cruz», y que según se expresa en la nota que precede, de la Penitenciaría Nacional, se destinan al servicio de la enfermería ó sala de primeros auxilios anexa al mismo establecimiento.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXX

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, doscientas ocho piezas de mármol, venidas en el vapor «Principesa Yolanda» y que según se expresa en la solicitud que precede, del capellán del santuario de Luján, se destinan al servicio de la construcción del resto del piso de la referida basílica.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXI

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo aparatos para proyecciones luminosas, venidos en el vapor «Amiral Bandin» y que según se expresa en la nota que precede de la Universidad de La Plata, se destinan al servicio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo elementos de enseñanza, venidos en el vapor «Desfland» y que según se expresa en la nota que precede, del Consejo Nacional de Educación, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXIII

**Concediendo un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un aparato cinemátografo, venido en el vapor «Chili» y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Marina, se destina al servicio del gabinete de física de la Escuela Naval.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXIV

**Dejando sin efecto un libre despacho**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Visto que el Ministerio de Guerra pide se deje sin efecto el libre despacho de mil quinientas barricas de cemento Portland, venido en el vapor «Carolina»; y teniendo en cuenta que el expediente respectivo pasó á la Inspección General de Aduanas y Resguardos en 25 de enero ppdo., resuelto favorablemente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución nº 154, recaída en el expediente nº 224 letra G, 1906.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXV

**Descarga en la rada en lanchas**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que siempre que el cargamento de Portland que conduce el vapor «Carolina» sea alijado en lanchas, en la rada ó en el dock sud, sin perjuicio de esperar para la descarga de las mercaderías de depósito, el turno correspondiente, puede accederse á lo solicitado por el señor A. Delon,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado en la forma aconsejada por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, donde pasará el presente.

PIÑERO.

XXXVI

**Exoneración de derechos al vapor «Danube»**

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor F.

F. C. Messum pidiendo se permita al vapor inglés «Danube», que ha permanecido por espacio de más de dos meses en el puerto, salir hasta la rada, al sólo objeto de probar la máquina que recientemente le ha sido colocada y volver á entrar, sin cargo de derechos; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que dadas las razones expuestas puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese al vapor «Danube» salir del puerto al sólo objeto de probar su máquina y volver á entrar, sin cargo de derechos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

PIÑERO.

XXXVII

**Exoneración de eslingaje**

Buenos Aires, marzo 10 de 1906.

Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo se haga saber á la aduana de La Plata que no procede el cobro del derecho de eslingaje por los materiales que la compañía importe con destino al consumo y explotación de sus líneas; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que procede deferir á lo pedido, dado que el art. 8o de la ley contrato de prolongación de la línea hasta el Neuquen (no 3344) declara que quedan eximidos de «derechos é impuestos de cualquier clase, los materiales que se introduzcan durante 50 años para la construcción y explotación del ferrocarril y del telégrafo de sus prolongaciones y ramales, y de toda la red de propiedad de la compañía»,

SE RESUELVE:

Declárase que en el presente caso no procede el cobro del derecho de eslingaje.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

**Concediendo becas en las escuelas normales de la república.**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Habiendo llegado la oportunidad de proceder á la concesión de las becas vacantes en las escuelas normales de la república, regularizando la situación de aquellas que el año anterior estaban imputadas á partidas especiales del presupuesto; y vistos los promedios de las alumnas que solicitan acogerse al goce de aquel beneficio,

*El Ministro de Instrucción Pública*

RESUELVE:

Conceder el goce de beca, á las siguientes aspirantes:

**Escuela Normal de Profesoras de la Capital**

*Curso de profesorado*

Becas de $ 50: Inés Amondarain, Eloisa Burgos Videla, Angélica Ocampo, María Ester Bronca, Susana Barros, Elena Moreira, Geramela Peralta, Elisa E. Rodríguez Gómez, Teresa Varela.

*Curso de Maestras*

Becas de $ 30: Tulia Muñoz, Justa E. Suárez y María E. Golfarini.

Becas de $ 25, cuyo importe se imputará al inciso 10, ítem 1, partida 18 del presupuesto vigente: María Felisa de Rosa, Bertha Wamisteim, Clemencia del Rivero, Rosalía Ambros, María Amanda Bustamante, María Angélica Eguía, María Ester Gomensoro.

**Escuela Normal de Maestras de la Capital**

Josefa D'Amico, Aída Tarsia, Rosa M. Pérez y Hortensia Armani.

**Escuela Normal de Profesores de Paraná**

*Curso de Profesorado*

Becas de $ 50: Ernesto Bonilly, Antonio A. Lucero, Mercedes F. Mógica, Juan A. Cabanillas, Ernesto Rabuffetti, Pedro Rovelli, Sofía Moreno, César Flores, Arnobio Flores, Francisco D. González, Antenor B. Díaz, Elisa Mendizábal, Catalina M. Steward, Ricardo Machado, José M. Azzarini, Carlota Rivero, Juan J. Castro, Santiago Etchemendi, Dolores Courreges, Enriqueta Laferriere.

*Alumnos de Territorios Nacionales*

Becas de $ 50: Filandro Raulli, Esteban Tofanelli, Isidoro Abate, Agustina R. Fernández, Arminda Pereyra.

*Curso de maestros*

Becas de $ 30: Alejandro Bugnone, José Serrano, Antonio Martínez, J. Romualdo Romero, María T. Rossi, Josefina Brunetti, Andrés Rubinich, José A. Blanda, María Chapo, Juana M. Viñas y Juan A. Pereda.

**Escuela Normal de Maestras de La Plata**

Amalia Di Franco, Rosario Morón, María J. Trueba, Aurora Claro, Victoria Juncas, Clara Álvarez, Felisa Rachon, Georgina Susini.

**Escuela Normal de Maestras de San Luis**

María Elena Astudillo, Paula Amieva, Dolores Cavillon, Luisa Curione, María Chofe Giménez y Simplicia Lucero.

**Escuela Normal de Maestras de Corrientes**

Adela Hidalgo, María Alsina, Delicia Solís, Otilia del Bocini, Mercedes Sánchez, Modesta M. Valverde, Julia B. Ayala y Silvia Cáceres.

**Escuela Normal de Maestras de San Juan**

Jesús Bignoli, Emma Díaz, Blanca Benítez, Paz Cúneo, María Teresa Muriel, Mercedes Guardiola, Jacinta Avendaño y Doralinda Guardia.

**Escuela Normal de Maestras de Mendoza**

María Ester Salcedo, Delia Contreras, René Alvarez, Hermelinda B. Correa, Elcira Castro, María T. Jordán, Idolís Quiroga, Josefina Oviedo, Demofila Ortiz.

**Escuela Normal de Maestras de Salta**

Avelina Astudillo, Bertha Baldi, Angela Echenique, Carmen García, Ernestina Gallardo, Virginia Outes, Juana Ovejero, Elisa Quijano, Rita Rocha, Laura Saravia, Elena Serrey, Lía Tejerina.

**Escuela Normal de Maestras de Tucumán**

Sara Paliza Mujica, Lucila Busells Avellaneda, María Vontenta, Adela Liendo, María A. Sosa, Aída Reto, Laurentina Jerez, Adela Cristerna, Rosa Azcoaga y Hortensia P. Rodríguez.

**Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.**

Angélica Avila, Rufina Brandán, Delia Fazio, María Luisa Leiva y Adelia Vital.

**Escuela Normal de Maestras de Rosario**

Noemí Almeyra, Saturnina Aguirre, Angélica Arias, Berta Betisgena, Emilia Báncora, Teresa Bianchi, Urbana Bacigalupi, Adelina Boraldi, Eulalia Bianchi, F. Ester Contreras, María Elena Nóbrega, Esilda Gómez.

**Escuela Normal de Maestras de Uruguay**

Ana María Cometto, Agustina Enrico, María Matilde Gómez, Elisa M. Maury, Catalina Oliver, Antonia Rodríguez, Doliza Villagra, María del Carmen Vázquez.

**Escuela Normal de Maestras de Córdoba**

Julia Beronelli, Minerva Cordeiro, Eloisa Cúneo, María Luisa Oviedo Ortiz, Ester Velázquez, Josefina Vidal Galán, Etelvina Van Dyte, Zoila Novillo Linares, Rosario Olmos y Francisca Casemeiro.

**Escuela Normal de Maestras de Jujuy**

Graciela Padilla, María Elisa Tezanos Pinto, Rosalía Cáceres, María D. Ruiz, Dolores Lucero, Edelmira López y Carmen Rodríguez.

**Escuela Normal Mixta de Dolores**

Florencia Alvarez y Ana María Albors.

**Escuela Normal Mixta de Mercedes (Bs. Aires)**

Tomás Menica, Aida D. Miguel, Juana Muscagorri, Bernardo Mones Ruiz, María J. Garciandía, Pedro Fico, Raquel Lacasa, Alejandro Caracoche, Leonilda J. Barrancas, Filomena D. Prato.

**Escuela Normal Mixta de San Nicolás**

María Celina Alurralde, Delia Montero Luzuriaga, Amanda A. Rega, María Romanelli, Amanda García, M. Julia Guridi, Ana Luisa Antonetti y Luisa Leoni.

**Escuela Normal Mixta de Esperanza**

Herminia González, Ana Ordoño, Juan Petrabissi, Aurora Piñeiro, María de las Mercedes Sandoz, Ofelia M. Lucero Olmedo, Humberto Gambino.

**Escuela Normal Mixta de Chivilcoy**

María Elena Elgoyben, Eugenio Galliano y Ofelia T. Musca.

**Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes—San Luis**

María S. Landaburu, María Luisa Fernández, Adriana Funes, Ester Quiroga y Carmen Romero.

**Escuela Normal Mixta del Azul**

Argentina C. Diego, Rosa Rocca, Hortensia Silva, Juana R. Ferrant, Domingo Petrozzi, Josefa V. Carriés, Pura Diegues, Amalia J. Elizagaray, Antonio Furno, Justina Nongalles.

**Escuela Normal Mixta de Río Cuarto**

Arminda Estevill, María E. Irusta, Virginia Centeno, Alfredo S. Herrera, Gala Ortiz y María A. Villarino.

El importe de las becas concedidas por la presente resolución, se liquidará desde el 1o del corriente mes.

Comuníquese, etc.

FEDERICO PINEDO.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Aprobando una propuesta de modificación.**

Exp. 96-P-1906.

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los contratistas de las obras del puerto de Concordia, señores Nocetti y Cía., por la que proponen substituir el coronamiento de piedra de la escollera y el pie de revestimientos de los taludes por bloques de hormigón, en vista de las dificultades existentes para conseguir la piedra necesaria;

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por las oficinas técnicas,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta de los señores Nocetti y Cía., para substituir por bloques de hormigón, el coronamiento de piedra de la escollera y el pie de revestimientos de los taludes, de acuerdo con los planos acompañados y las condiciones impuestas por la comisión de estudios del río Uruguay, á los siguientes precios unitarios:

1o Por metro lineal de coronamiento de escollera $ 12,40 m/n.

2o Por metro cúbico de base de revestimientos de taludes $ 16,50 m/n.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por

la Dirección General del Contabilidad, vuelva á la comisión de estudios del río Uruguay, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

**Nombrando un empleado**

Exp. 2269 H. 1906.

Buenos Aires, marzo 19 de 1906.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de 2ª clase de la comisión de estudios de Bahía Blanca y Patagones, á don José W. Folwarczny con el sueldo mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional y cien de sobresueldo ($ 100 m/n) mientras permanezca en campaña, y con antigüedad del 10 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

**Aprobando el perfil y planimetría del trazado entre el puerto del Riachuelo y el pueblo de Banfield, del tranvía eléctrico del sud.**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Visto este expediente por el que la compañía de los tranvías eléctricos del sud solicita la aprobación de la planimetría y perfil longitudinal del trazado entre el puente del Riachuelo y el pueblo de Banfield, kilómetro 9750; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planimetría y perfil longitudinal de la referencia, con la salvedad contenida en el anterior informe respecto de la parte relativa á la calle Bosch, y debiendo la empresa efectuar las modificaciones que en el mismo se indican en el perfil longitudinal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicacion á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

**Aprobando un plano del tranvía eléctrico del sur de las vías en el municipio de la capital.**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Visto este expediente por el que la compañía de tranvías eléctricos del sur solicita la aprobación del plano general de las vías en el municipio de la capital, que corresponde á la primera sección; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, debiendo la empresa en su oportunidad presentar la planimetría detallada en escala de 1 á 500 para su aprobación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

**Fijando el capital del F. C. Oeste de Buenos Aires, á los efectos de la intervención del gobierno en las tarifas.**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

De acuerdo con los informes producidos y con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la intervención que corresponde al gobierno en las tarifas del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fíjase el capital del mismo al 30 de junio de 1905 en la suma de cincuenta millones, seiscientos mil seiscientos diez pesos con treinta y ocho centavos oro sellado ($ o/s 50.600.610,38).

Art. 2º Señálase el plazo de noventa días para que la empresa manifieste su conformidad con dicha cifra, y en caso de no estar de acuerdo solicite la constitución del tribunal arbitral que prevén la ley y contrato respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

**Nombrando un empleado**

Buenos Aires, marzo 20 de 1906.

Siendo necesario completar el personal de la comisión de estudios del ferrocarril de Barranqueras al Oeste,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 5 del corriente, auxiliar dibujante de la comisión de estudios del ferrocarril de Barranqueras al Oeste, al señor Teodoro Krechelr con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) que se imputarán al anexo K., ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN

VII

**Aceptando una renuncia**

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Luis Achával, del puesto de Ingeniero de 2ª clase de la 7ª sección de puentes y caminos.

Ar. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

## EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

**Contaduría General**

**Circular no. 4.—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo**

Buenos Aires, .........................

*Señor:* .........................................

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., remitiéndole adjunto....ejemplares del formulario confeccionado por esta Contaduría General á los fines determinados en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre del año ppdo., los cuales se servirá Vd. disponer sean llenados por el personal á sus ordenes, cualquiera que sea la naturaleza de las funciones que desempeñen, siempre que los haberes que disfruten les estén asignados por mensualidades y no en concepto de jornal.

Dichos formularios determinan claramente cuáles son los datos que se piden; circunstancia que hace innecesario dar á Vd. mayores explicaciones al respecto.

Me limito, pues, á hacer presente á Vd., que dado el caso de que algunos empleados se hallen en la imposibilidad de suministrar con toda precisión las fechas en que se les hubiese nombrado para el desempeño de los puestos que hayan ocupado en la Administración, se servirá Vd. evacuar las consultas que se le pudieran dirijir sobre el particular, haciendo saber á los mismos que deben consignar, aun cuando sea el mes ó el año del nombramiento, de manera de facilitar la constatación que hará esta oficina de los datos suministrados.

Llenados que sean esos formularios, se servirá Vd. remitirlos á esta Contaduría General antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo, fecha desde la cual se suspenderá la liquidación de los haberes de aquellos empleados que no lo hubieren hecho, de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-31-marzo.

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

| | | |
|---|---|---|
| Por inscripciones de embargos é inhibiciones | $ | 51 — |
| Por inscripciones de hipotecas | » | 272 — |
| Por inscripciones de propiedades | » | 452 — |
| Por certificaciones de embargos é inhibiciones | » | 829 80 |
| Por certificaciones de hipotecas | » | 321 40 |
| Por certificaciones de propiedades | » | 511 50 |
| | $ | 2437 70 |

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 20 DE MARZO DE 1906

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | — |
| Boletín Judicial | » | 329 90 |
| Total | $ | 329 90 |

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

## CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECAUDADO EN CURSO LEGAL | SU EQUIVALENTE EN ORO | RECAUDADO EN ORO SELLADO | TOTAL Á ORO | RECAUDADO EN CURSO LEGAL |
| | $ | $ | $ | $ | $ |
| Total recaudado el día 19 de marzo de 1906 | 467 996 72 | 205.918 55 | 7.988 12 | 213.906 67 | 221 25 |
| Total recaudado en el mes corriente | 6.869.233 73 | 3.022 462 83 | 185 303 86 | 3.207.766 69 | 46.814 26 |
| Id en igual período del año anterior | 5.121.331 91 | 2.253.393 60 | 250.675 59 | 2.504.069 19 | 31 005 18 |
| Diferencia en favor del mes de marzo del año 1906 á id id id 1905 | | | | 703.697 50 | 15.809 08 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente | 24.728.020 73 | 10.880.329 12 | 743.226 73 | 11.623.555 85 | 130.943 34 |
| Id id en igual período del año anterior | 22.283.951 42 | 9.804.958 72 | 1.236.976 34 | 11.041.935 06 | 105.196 37 |
| Diferencia en favor de 1906 Id id de 1905 | | | | 581.620 79 | 25.746 97 |

*A. Pesce,*
Jefe de la Teneduría de Libros.

# (1ª Parte)
# BOLETIN MILITAR

No. 58

Buenos Aires, marzo 17 de 1906.

**Relevo del jefe de la secretaría del ministerio y nombramientos del reemplazante, ayudantes de campo del señor Ministro de Guerra y edecanes de S. E. el señor Presidente de la República.—Pases.—Retiro de un jefe asimilado.—Uso de una condecoración.—Licencias.—Arreglo de caminos en el Campo de Mayo.—Permiso para contraer matrimonio.—Edictos.**

Relevo y nombramientos:

Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—Vista la precedente solicitud,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo del cargo de jefe de la secretaría del Ministerio de Guerra, que solicita, el teniente coronel don Mateo Ruiz Díaz.

Art. 2º Nómbrase jefe de la secretaría del Ministerio de Guerra, al teniente coronel don Tomás Vallée.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.

---

Buenos Aires marzo 16 de 1906.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudantes de campo de S. E. el señor Ministro de Cuerra, al teniente coronel don Juan Bourre, y á los mayores don José M. Ledesma y don Enrique Murgiondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS Mª. CAMPOS.

---

Buenos Aires, marzo 15 de 1906.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase edecanes del Excmo. señor Presidente de la República, á los señores teniente coronel don Ramón R. García, teniente coronel don Alfredo Freixá, capitán de fragata don Luis E. Almada, mayor don Rafael de Oliveyra Cézar y mayor don Avelino Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.

Pases:

Capital Federal, marzo 15 de 1906.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como ayudante en la 6ª zona militar, el capitán del regimiento 6 de caballería de línea, don Conrado Risso Patrón.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

---

Capital Federal, marzo 16 de 1906.—Vista la nota que antecede y elevación del señor jefe del Estado Mayor General del Ejército,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como ayudante de la Escuela Superior de Guerra, el teniente 1º del regimiento 2 de caballería de línea, don Ramón Villa Abrille.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

---

Capital Federal, marzo 16 de 1906.—Existiendo vacante,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como auxiliar de la 6ª división del gabinete militar, el capitán del regimiento 1º de infantería de línea, don José G. Miranda.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

---

Retiro de un asimilado:

Capital Federal, marzo 1º de 1906.—Vista la presente solicitud elevada en oportunidad por el teniente coronel asimilado don Juan S. Bauzá, pidiendo retiro de acuerdo con el art. 20, capítulo VI, título III de la ley orgánica militar núm. 4707 y atento á lo dictaminado por el señor auditor de guerra,

*El Vicepresidente de la República* en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel asimilado don Juan S. Bauzá, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley orgánica militar nº 4707, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y dos años, once meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

---

Condecoración:

Capital Federal, marzo 16 de 1906.—Visto el presente expediente del ciudadano don Carlos Rodríguez Lubary, por el que reclama la medalla y certificado de la expedición al Chaco (1884), resultando que en el archivo del ejército existe constancia de que el causante acompañó como zoólogo á la comisión científica que tomó parte en la expedición, y habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los que hicieron dicha expedición, en cuyo caso se encuentra el recurrente,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Entréguese por el archivo del ejército, al ciudadano don Carlos Rodríguez Lubary, la medalla de cobre por la expedición al Chaco (1884) y el certificado correspondiente.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

---

Licencias:

Al teniente coronel don Ezequiel Berón de Astrada, de la 2ª Región Militar, por quince días, para venir á esta capital.

Al capitán don Marcelino Noguez, del Regimiento 3 de artillería de montaña, por un mes, para pasar á Paraná.

Al teniente 1º don Félix M. Toledo, del 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea, por un mes, para pasar á Tucumán.

Al subteniente don Agustín J. Ferreyra, del regimiento 6 de caballería de línea, por un mes, para venir á esta capital.

Al empleado del Hospital Militar Central, don Juan J. Figuerero por un mes.

---

Arreglo de caminos.

Buenos Aires, marzo 8 de 1906.—Siendo necesario poner en buenas condiciones de viabilidad los caminos internos del Campo de Mayo, así como también las alcantarillas y puentes de pequeña luz, de los que dan acceso á él, para evitar demoras en la marcha de las tropas é inconvenientes en el trasporte de los materiales con destino á las obras que en él se realizan,

***El Vicepresidente de la República***, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la 5ª división del gabinete militar á invertir en el arreglo de los caminos internos, alcantarillas y puentes de pequeña luz del Campo de Mayo, hasta la cantidad de siete mil trescientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 7382,29) moneda nacional.

Art. 2º Estos fondos se imputarán á la cantidad que para construcciones militares y provenientes de la ley 4031, tiene á su disposición la citada repartición.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la 5ª división del gabinete militar para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

---

Matrimonio:

Capital Federal, marzo 16 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra*

RESUELVE:

1º Concédese al capitán del regimiento 3º de artillería de montaña, don Marcelino Noguez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Ruiz Moreno, debiendo dentro de los sesenta días de la fecha remitir al archivo del ejército copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que justifiquen la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado conscripto del 1er. batallón del regimiento 1o de infantería de línea, Alberto Núñez, para que comparezca ante este juzgado, calle Uruguay 751 á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, marzo 12 de 1906.—*Manuel N. Benítez*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrución militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al confinado Emilio Vargas, para que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar una declaración, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si asi no lo hiciese.—*Pedro Anello*, teniente secretario

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado Juan Suárez ó Juárez, del regimiento 1o de caballería de línea, para que en término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado en la 4a división del gabinete militar (Casa de Gobierno), á objeto de contestar en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar sino compareciese.—Capital Federal, marzo 16 de 1906.—*Juan Saavedra*, teniente 1o secretario.

**Día 18 de marzo de 1906.**

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Rafael M. Aguirre.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 10 DE MARZO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

| | Semana que termina el 10-3-1906 | Semana que termina el 11-3-1905 | Aumento |
|---|---|---|---|
| Pasajeros | 11.346 35 | 7.874 18 | |
| Encomiendas y exceso de equipajes | 637 — | 487 15 | |
| Cargas | 34.964 58 | 26.956 94 | |
| Telegramas | 335 36 | 240 60 | |
| Varios | 140 59 | 21 92 | |
| Total $ m/n | 47.423 88 | 35.580 79 | 11.843 09 |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 9 Semanas 6 días hasta el 10-3-1906 | $ m/n | 378.454 97 |
| 10 » 0 » » » 11-3-1905 | » » | 358.596 14 |
| Aumento | $ m/n | 19.858 83 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana correspondiente al año 1905 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| 100 $ oro / $ m/n Término medio de la semana | | | | |
| Kilómetros recorridos por los trenes | 11058 — | 8343 — | 2715 — | |
| Entrada por kilómetro de tren | 4 29 | 4 26 | 0 03 | |
| Kilómetros de línea en explotación | 482 — | 482 — | — — | |
| Entrada por kilómetro de línea | 98 39 | 73 82 | 24 57 | |

*J. R. Villalonga*, Contador.

*M. Ramallo*, Administrador.

Publíquese y archívese.—*A. González*.

# AVISOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de 1.041 ponchos, 1.007 blusas, 1.033 pantalones, 822 kepíes, 335 pares botines, 494 pares botas, 86 pares botas con herraduras y 166 tricotas, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la 1a sección del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 26 de marzo de 1906 á las 3 p. m.—*El subsecretario.* v-26-marzo.

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

*Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.*

LICITACIÓN

Lámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable destinado á líneas telegráficas subfluviales.

Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 9 de abril próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, marzo 11 de 1906.—*El prosecretario.* v-9-abril.

## Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcitos de sanidad, «Jenner», y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, marzo 1o de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo á las 3 p.m.—Buenos Aires, marzo 1o de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff, con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 1o de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos las días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 2 de abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, marzo 1o de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-2-abril.

## Intendencia Municipal de la Capital

**Patentes del 1er. semestre, de carros, coches de cochería y plaza é integra de Breack y Charret de reparto.**

Hasta el 31 del corriente mes se ha prorrogado el plazo para el pago de la patente sin multa. Vencido éste, que es improrrogable, se hará efectiva con la multa del 50 %, que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906. v-31-marzo.

En cumplimiento de orden superior, se cita á los propietarios de los terrenos baldíos que á continuacióu se delallan, á fin de que en el plazo de quince días á contar desde la fecha, se presenten en la Oficina General de Rentas á abonar el importe del afirmado construido en su frente.

1o Terreno baldío calle Gutemberg entre

Puente F· G. R. y Dorrego, compuesto de 182 metros 85 centímetros.

2º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

3º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 80 metros.

4º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 40 metros.

5º Terreno baldío Dorrego entre Gutemberg y 11 de Septiembre, 160 metros.—Buenos Aires, marzo 16 de 1906.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-3-Abril.

---

Patentes de billares, canchas de bochas, juegos de sapo; íd de bolos, id de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos, gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpistas, violinistas, y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de baile; salas de armas; panoramas: linternas mágicas; sala ó salones para representaciones de títeres, casa de remates; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares; oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del norte y oeste; postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono; patentes de tranvias; studs.

El 31 del corriente mes de marzo, vence el plazo para el pago de la patente anual.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 197 cap. XVII de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, marzo 7 de 1906. v-31-marzo.

---

Buenos Aires, marzo 8 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 2063 L. 906,

*El Intendente Municipal,*

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de y 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de antisárnicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI. —*José Matti.*

v-23-marzo.

---

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 24 del corriente á las 3 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-24 marzo.

---

Licitación para la ventilación y calefacción del sanatorio « Tornú ». De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, marzo 16 de 1906. *El Secretario.* v-24-marzo

---

Licitación para la provisión de forrajes, con estino á la Administración de Limpieza, duran- el segundo trimestre del corriente año. Tení lugar el 23 del corriente á las 2 p. m. Plie- de condiciones en la Subsecretaría de Higie y Seguridad. Buenos Aires, marzo 15 1906. v-23-marzo

---

itación para la provisión de un motor fij on su correspondiente caldera para el fu namiento de la rompedora Gatt.

acuerdo con el pliego de condiciones que uede consultarse en Subsecretaría de Ob úblicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*

v-15-mayo.

---

Licitación para el adoquinado de madera de la Avenida República, de Libertad al Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—*El Secretario.*

v-24-marzo.

---

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda de la Nación, correspondiente al año 1905.

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1905.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 24 de marzo de 1906, á las 2 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda con presencia del escribano Mayor de Gobierno, y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

---

**Pliego de condiciones para la impresión de mil ejemplares de la Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1905.**

A—La Memoria se imprimirá en forma o y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuadernación de los mil ejemplares.

C—Será obligatorio de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días despues de recibido el original que le será entregado á medida que esté listo, bajo la pena de ( $ 100 m/n ) cien pesos moneda nacional, por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el visto bueno del empleado encargado de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con Vº Bº, el impresor entregará todos los ejemplares que constituyen la impresión, perfectamente listos, en la secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ( $ 500 m/n ) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ( $ 1000 m/n ) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto, una vez cumplido el contrato, ó antes si no le es aceptada la propuesta. Buenos Aires, marzo 6 de 1906. *C. Miranda Naón,* subsecretario.

v-24-marzo.

---

## Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el artículos 1053 da las Ordenanzas de Aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón rotulado «Guggid Alfonso» traído por el vapor «Italie» entrado al puerto el 2 de diciembre ppdo., y que contiene treinta botellas de vino común, para que comparezcan dentro de cinco días á la oficina del subscripto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 3 letra T bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, marzo 12 de 1906.—*Angel Capurro.*

v-21-marzo-

---

## Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN DE DOS GRÚAS FLOTANTES DE 100 Y DE 60 TONELADAS

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la presentación de propuestas para la provisión de dos grúas flotantes para el puerto de la capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, todos los días hábiles.

Los planos y propuestas cerradas, serán presentados en la dirección de la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, el día 10 de abril del corriente año á las 2 p. m.—*El Secretario.* v-10-abril.

---

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora María Antonia O. de Ottone por sí y en representación de sus hijos Luis Alberto, Julio César Isidoro y José Carlos, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto Julio Ottone.—Buenos Aires, marzo 19 de 1906.—*R. Egusquiza.*—secretario.

v-29-marzo

---

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber á los que tengan que deducir derechos, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Virginia P. de Pelliza, en su carácter de viuda del extinto señor Mariano A. Pelliza.—Buenos Aires, marzo 13 de 1906.—*J. Pillado,* secretario.

v-26-marzo.

---

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber á los que tengan que deducir derechos, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Manuela M. de Villamayor en su carácter de esposa del extinto jubilado don Pedro Villamayor.

Buenos Aires, marzo 9 de 1906.—*R. Eguzquiza,* secretario. v-21-marzo.

---

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Nord** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho érmino comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, 21 de febrero de 1906.—*Germán Wernicke.* Secretario. Sin cargo v-16-abril.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Nacional del territorio de Río Negro, doctor Luis J. Ruiz Guiñazú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, con-

tados desde la primera publicación del presente, á **Angel Batilana,** para que comparezca por ante este juzgado y secretaría del autorizante, á reponer el sellado, en la causa que seguía contra Pascual Bertorello, Bartolo y Francisco y Nicolás Cúneo, por cobro de pesos y cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento del décuplo de multa, en virtud de lo dispuesto en el art. 24 de la ley 4128.—Viedma diciembre 2 de 1905.—*Ricardo R. Ortíz.*
v-31-Marzo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Clara Clarisa San Martín,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—*German Wernicke*, secretario
(Sin cargo) v-26-marzo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 2a vez y por el término de quince días, para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, para el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles vestuario, calzado, forraje y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, 9 de marzo de 1906;—*El Inspector General de Justicia* v. 24 de marzo.

**Penitenciaría Nacional.**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1906.

1124 resmas papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
7 resmas papel de color de 56/76 de 12 kilos.
50 kilos tinta tipográfica negra de 1a para obras.
10 rollos de alambre no 28.
160 metros crinolina blanca fuerte.
60 kilos de cola francesa.
40 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad, y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 26 de marzo á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la secretaría, todos los día hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*El Secretario.* v-26-marzo.

# MINISTERIO DE GUERRA

**Intendencia General de Guerra**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 22 del corriente, á las 3 y 30 p. m., por lona entretela, loneta, barbijos, estuches cueros con útiles de peluquería, útiles de zapateros, batería para cocina de oficiales, clavos para calzado, botones en general, broches en general, cartón, alámbre de cobre, cordón, soutache, cinta, escarapelas, hombreras, hebillas, paño azul acero y paño para tropa. v-22-marzo.

# MINISTERIO DE MARINA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instruccion Militar, Teniente de Navío don Reinaldo Durand, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex marinero conscripto Absalon Abregú, y marinero artillero Rafael Castro, para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado militar, con residencia oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero conscripto Juan A. Cristaldo.—Darsena Norte marzo 19 de 1906.—*Horacio L. Bonifay*, Secretario. v-22 de marzo.

**Prefectura General de Puertos**

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho:

1o A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de San Pedro; esta embarcación está pintada de color verde, y tiene escrito el nombre de «German», en mal estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 4 mtrs. 01 cts. Manga 1 mtr. 18 cts. Puntal 0 mtrs. 34 cts.; tiene cinco pares de curvas y es de roda y taco.

2o A una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Tigre; ésta embarcación es de pino de tea, en regular estado de conservación, y cuyas dimensiones son: Eslora 6 mts. 20 cts. Manga 1 mt. 45 cts. Puntal 0 mts. 35 cts.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*P. A.*—*A. Mallea,* Oficial Mayor.
v-17-abril.

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa hallada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Pedro.

Esta embarcación está pintada de colorado, en mal estado, sin nombre ni número y con las siguientes dimensiones: Eslora 4 mts. 34 cents. Manga 1 mt. 40 cents. Puntal 0 mts. 40 cents.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a.—*A. Mallea,* Of. 1o.
v-11-abril

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del descatamento San Martín, frente á Palermo, denominada «A. de Toledo» y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 m. 82 cents. manga 1 m. 39 cents. puntal 1 m. 07 cents.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *Enrique Victorica,* oficial mayor. v-26-Marzo.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Por disposición del señor Ministro de Obras Públicas se cita por el término de diez días á los interesados en la concesión acordada por la ley no 4034 relativa á la construcción del ferrocarril de Chacabuco á Sargento Cabral para que comparezcan á esta subsecretaría, á fin de evacuar una vista que les ha sido conferida en el expediente formado con motivo de la suspensión de los trabajos de dicho ferrocarril, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se harán efectivas, sin más trámite, las multas que correspondan por la falta de cumplimiento á las obligaciones establecidas en la citada ley.—Buenos Aires, 9 de marzo de 1906.—*A. González,* subsecretario.
v-21-marzo.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.
v-16-junio.

**Dirección General de Contabilidad**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, hasta el día 17 de abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio para el cuerpo de Bomberos en la sección 20a.—Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-17-abril.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**División de Minas y Geología**

Buenos Aires, enero 25 de 1906.—A S. E el señor Ministro de Agricultura.—Eduardo Bérgamo, de estado casado, mayor de edad, domiciliado Bolívar no 385, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo.—La zona solicitada forma una superficie de 2000 hectáreas colindando al este con la línea oeste de la solicitud presentada en esta fecha por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd., con el sur del Canal de Beagle, con el oeste con la población formada en Harberton por los señores Budge Hnos. y al norte con terrenos que creo fiscales los que no están cultivados ni cercados.—De conformidad al decreto de 3 de marzo del año ppdo., manifiesto: 1o que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería.—2o que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3o que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego, Exploration Co. Ltd. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad.—Por lo tanto solicito se me acuerde el permiso indicado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Edo. Bérgamo.—Edo. Bérgamo, Vicepresidente.—B. Dupont, Secretario.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis, á las dos cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince d mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando el expediente C no 303 /906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Ltd.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—El recorrimiento que se solicita en este expediente se superpone á lo solicitado en el expediente 217 C 906.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado

á los efectos del informe anterior. — E. Hermitte. — Buenos Aires, feblero 8 de 1906. — Notifíquese al interesado para que evacúe la notificación que antecede en el término de tres días. — E. Hermitte. — Febrero 9 de 1906. — Notificado. — Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 10 de 1996. Señor Jefe de la División de Minas.—Miguel Rodríguez en el expediente nº 302 B/906, respetuosamente expongo: Que impuesto de la superposición á que hace referencia el Registro Gráfico y no siendo ésta total, ruego al señor jefe quiera acordarme la parte disponible hasta las poblaciones del señor Budges en Bahía Harberton. — Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906. — Vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: — Este reconocimiento ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego entre el límite este del Río Camboeres por el este y el fondo de la Bahía Harberton por el oeste dándole un fondo con respecto á la costa de 3200 metros. — Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada. — J. V. Passalacqua. — Febrero 20 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada — J. Krausse. — Señor Jefe: — En virtud de lo informado por el Registro Gráfico ruego al señor jefe quiera acordarme todo el terreno disponible hasta colindar con los reconocimientos acordados hacia el oeste de mi pedido. — Buenos Aires, febrero 22 de 1906. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, febrero 22 de 1906. — Vuelva al Registro Gráfico. — J. Krausse. — Buenos Aires, marzo 5 de 1906. — Señor Jefe:—En la misma región solicitada en este expediente se ha registrado el reconocimiento pedido con anterioridad por el señor Fernández Valdez y Montaner en el expediente F 308/906 por lo cual el presente pedido sólo podrá ocupar la parte de costa de Tierra del Fuego comprendida entre la desembocadura del Río Cambaceres por el oeste y la punta occidental de la Bahía Harberton por el oeste con un fondo de 400 metros con respecto á la costa. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—J. Krausse. — Señor Jefe: Estoy conforme con el precedente informe. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, marzo 6 de 1906. — Habiendo manifestado su conformidad el interesado. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *J. Krausse.*

Nº 56-v-28-marzo.

---

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp. 5429 R 905. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero Enrique Hermitte. — Señor jefe: Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho nº 929, ante V. S. me presento y manifiesto: — Que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero. — La ubicación comprende el paraje conocido bajo nombre de «Cañadón Chileno» situado sobre la costa del Atlántico entre el arroyo Beta y el río Cullen. — La concesión comprende desde la costa del mar, una faja de cien (100) metros de ancho, por dos leguas de fondo al oeste, según el croquis acompañado al pie. — Según informes, el terreno pertenece á la sociedad ganadera «The Cullen Station», pero no está labrado ni cultivado, y no hay tampoco población en la parte solicitada. — De conformidad al decreto de 3 de marzo del corriente año, declaro: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70. — 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. — 3º Que para verificar las exploraciones, cuento con el mismo capital de 15.000 $, efectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo. — Por lo tanto solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. — Es justicia, etc. — Miguel Rodríguez. — Conforme, Benjamín Dupont. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo ppdo. — Conste. — E. Garrido. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe: Conviene que el solicitante precise la ubicación del Cañadón Chileno con respecto al río Cullen ó al arroyo Beta, pues no figura en los mapas que posee esta oficina. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1905. — Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. — E. Hermitte. — Diciembre 29 de 1905. — En la fecha se notificó al interesado.—Maglione.—Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, enero 3 de 1906. — Señor Jefe de la División de Minas: Contestando la vista conferida en el expediente 5429 R 905 á V. S. manifiesto: que el Cañadón Chileno se encuentra situado próximamente á cindo kilómetros al sur del arroyo Beta y á doce kilómetros al oeste del Río Cullen, siendo por otra parte muy conocido en esa región por los antecedentes locales. — Sírvase V. S. mandar hacer las publicaciones de la referencia, en vista de la explicación que precede. — Miguel Rodríguez. — febrero 3 de 1906. — Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, febrero 7 de 1906. — Señor Jefe: —Se ha registrado de acuerdo con lo pedido debiendo observar el interesado que en la costa del Océano, comprendida entre el arroyo Beta y Cullen, existen las pertenencias mineras denominadas Esperanza, Novedad, Pestine y la Primera que deben ser respetadas. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, febrero 7 de 1906. — Sin perjuicio de tercero. - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

nº 38-v-27-marzo.

---

Exp. 5426 D/905. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, ingeniero don Enrique Hermitte. — Señor Jefe: Benjamín Dupont, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado 329 Rivadavia, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateos de aluviones metalíferos en el territorio de Tierra del Fuego, en su parte noreste, solicito el necesario derecho minero. La ubicación que pido comprende: 1º el curso del arroyo «Alfa» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo hasta llegar á dos leguas, aguas arriba, en un ancho de cien (100) metros; 2º el curso del arroyo «Beta» desde su desembocadura en el Océano Atlántico al sud del cabo Espíritu Santo, hasta remontar su curso hasta dos leguas de largo, en un ancho de cien (100) metros; todo de acuerdo con el croquis que figura al pie de la presente solicitud. Según informes, el terreno pertenece á la sociedad ganadera The Cullen Station, pero no está labrado ni cultivado, ni hay casas ni población en la parte indicada. De conformidad al decreto del 3 de marzo del corriente año, declaro: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º que para verificar las exploraciones y cateos, afecto al efecto un capital de 15.000 $ á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el decreto de quince de marzo de 1904, según consta del certificado adjunto. 4º que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es justicia, etc. Benjamín Dupont. — Presentada hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo ppdo. Conste. Garrido. — Buenos Aires, diciembre 27/905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. — Buenos Aires, diciembre 27/905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, diciembre 29/905. — Señor Jefe: En este expediente se piden por separado dos arroyos para su reconocimiento; y como la superficie de un cateo debe ser continua, según el Código de Minas, se hace necesario que el interesado corrija la solicitud. — J. V. Passalacqua. — Diciembre 29/905. — Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte. — Buenos Aires, diciembre 29/905. — En la fecha se notificó el interesado. E. Maglioni. M. Rodríguez. — Enero 30/906. — Dése vista al interesado para que evacúe la notificación que antecede en el término de cinco días. E. Hermitte. En la misma fecha se pasó la citación ordenada. Maglioni. — Enero 31/906. — En esta fecha me notifiqué de la resolución anterior. M. Rodríguez. — Febrero 3/906. — Señor Jefe de la División de Minas: Miguel Rodríguez, contestando la vista conferida en el expediente nº 5426 D. á V. E. manifiesto: Que en vista de lo indicado en el Registro Gráfico en su informe de 29 de diciembre ppdo., manifiesto al señor Director que ambos arroyos deben encontrarse unidos entre sí, como se demuestra en el plano con la nueva línea en tinta punzó que se ha agregado formando una misma cuenca. Sírvase Vd. hacer proseguir las trámites correspondientes, en vista de la explicación que precede. Miguel Rodríguez — Febrero 7/906. — Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte. — Febrero 8/906. — En la fecha se agregó á sus antecedentes, expte. 5426 D/905 y se pasó al Registro Gráfico. E. Maglioni. — Buenos Aires, febrero 10/906. — Registrado de acuerdo con lo solicitado. Debe observarse al solicitante que sobre la costa del Océano en la parte comprendida entre los arroyos Alfa y Beta, se encuentra la pertenencia Beta y al norte y sud, está la pertenencia Alfa y Esperanza, respectivamente, todas las cuales deben excluirse de este reconocimiento. J. P. Passalacqua. — Buenos Aires, febrero 10/906. — Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta división y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

nº 37-v-27-marzo.

---

Exp. 314 R 1906. — Buenos Aires, enero 25 de 1906. — A S. E. señor Ministro de Agricultura: Miguel Rodríguez Sauncha comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Ayacucho 929, deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de Tierra del Fuego, solicita el correspondiente permiso de cateo. — La ubicación de la zona que solicita es al sud de la línea norte de la concesión otorgada á don Julio Betbeder (hoy The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cª. Ld). al oeste de la línea este de la concesión pedida por Miguel Rodríguez, al norte y al este campos fiscales. — Estos terrenos los considero fiscales y no están cultivados ni cercados. — De conformidad con el decreto de 3 de marzo ppdo. manifiesto: 1º Que esta petición no afecta los derechos que acuerda el art. 70 del Código de Minería. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo y exploraciones se afecta especialmente un capital de $ 12.500 m/n según consta del certificado de depósito hecho por The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cª. Ld. en esta fecha, cuyo presidente firma la presente en prueba de conformidad. 4º Que

autorizo suficientemente á don Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, ruego á V. E quiera acordarme el permiso solicitado con arreglo á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia, etc.—M. Rodríguez Sauncha. —E. Bérgamo.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de enero de mil novecientos seis á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de marzo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Pase á la División Minas Geología é Hidrología para que se le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 29 de 1906.—Constando en el expediente C. N. 303 1906 el depósito efectuado por The Argentine Tierra del Fuego Exploratión Cª. Lda. pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Enero 30 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar este pedido con los datos de la solicitud que antecede.—Passalacqua. —Enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—Magliani.—Señor Jefe: Constestando la observación del señor Jefe del Registro Gráfico, manifiesto al señor Director que en la solicitud se ha empleado erróneamente la palabra «de» que debe suprimirse en el segundo párrafo entre las palabras sud y la línea norte de las concesiones otorgadas á don Julio Betbeder.—Esta concesión es la acordada por el expediente 2829 J. 1905.—Ruego al señor Director quiera tomar en consideración esta explicación y darle curso á este expediente.—Enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Otrosí digo: Que habiéndose producido superposiciones en el pedido de Miguel Rodríguez que se había fijado como límite al oeste, debe entenderse lo que corresponda, en vista de esta circunstancia. —Buenos Aires, enero 31 de 1906.—M. Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 1º de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite norte del concedido al señor Julio Betbeder (exp. 2829 B. 1905) en una longitud de 2.500 metros por 800 de fondo hacia el norte.—Sus límites serán por el este el reconocimiento concedido al señor R. A. de Toledo (Exp. T nº 2846 1905) y por el norte terrenos francos y por el oeste el cateo del señor Iroma (Exp. I 222 1906).—El interesado manifestará su conformidad con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad en la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. A. E. Juggia.—Señor Jefe: Manifiesto mi conformidad con la ubicación dada en este expediente. Febrero 10 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Habiendo manifestado su conformidad el interesado con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese carteles en las puertas de la división y notifíquese al interesado—*E. Hermitte.*

nº 36 v-27-marzo.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

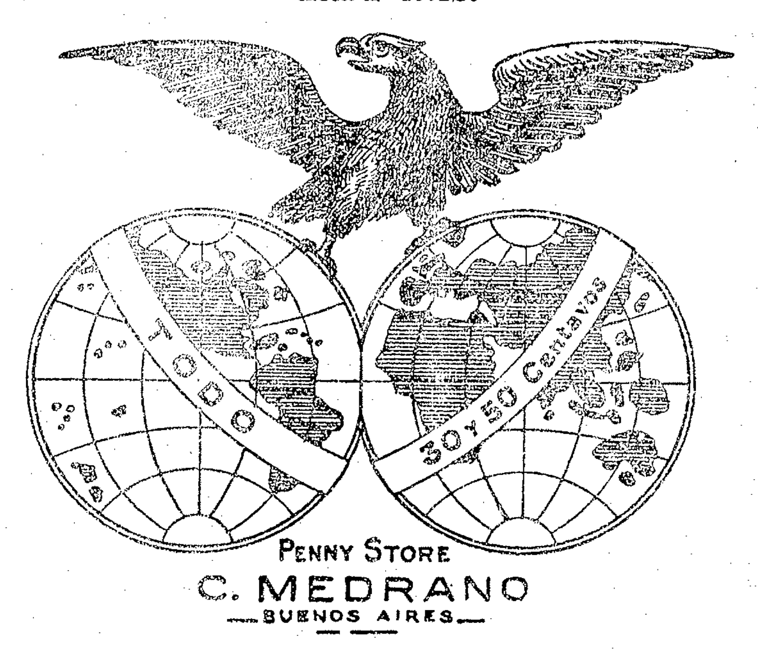
### MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 17.420**

## «Margarita de Savoia»

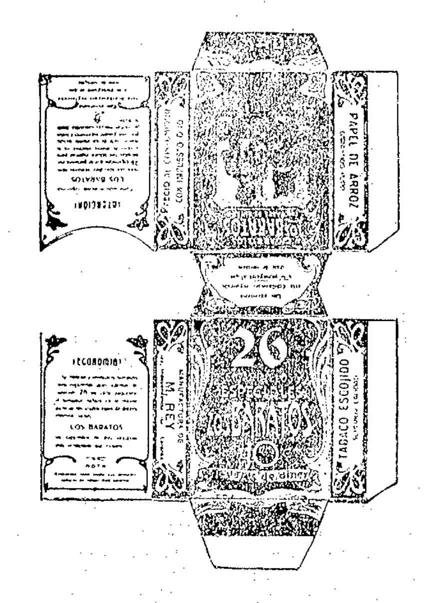
Marzo 19 de 1906.—Juan Posse y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

**Acta nº 17.427**




Marzo 19 de 1906.—Carlos Medrano.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-marzo.

**Acta nº 17.421**




Marzo 19 de 1906.—Rogelio Martínez y Cía. —Artículos de la clase 59. v-26-marzo.

**Acta nº 17.426**




Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

**Acta nº 17.425**




Marzo 19 de 1906.—Armengol é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-26-marzo.

**Acta nº 17.422**



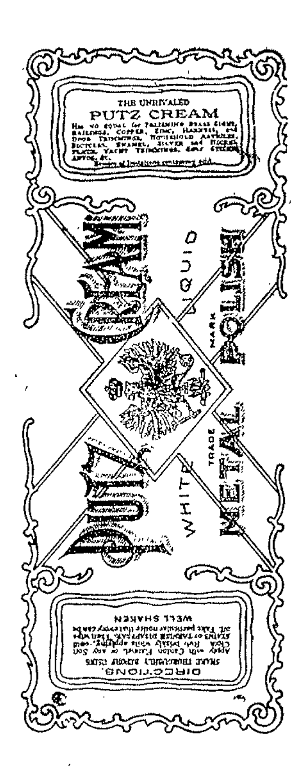

Marzo 19 de 1906.—Cándido Cabeza.—Artículos de las clases 5, 10 y 53. v-26-marzo.

**Acta nº 17.423**

## «JONES»

Marzo 19 de 1906.—Jones'Sewing Machine Company Limited.—Máquinas de coser y repuestos para las mismas, clase 16, agujas, clase 52. v-26-marzo.

**Acta nº 17.408**




Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Artículos de la clase 32. v-23-marzo.

**Acta nº 17.411**




Marzo 16 de 1906.—Runciman y Cía.—Mantecas, clase 64. v-23-marzo.

**Acta nº 17.397**

Trocadero

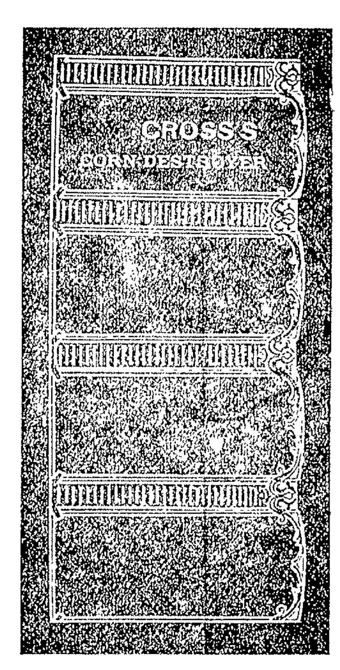
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

**Acta nº 17.393**



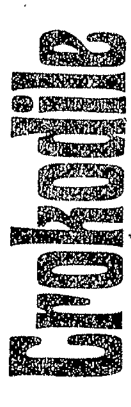

Marzo 15 de 1906.—Naamlooze Venncotschap Boll & Dunlop's Distilleerdery.—Ginebra, clase 68. v-22-marzo.

**Acta nº 17.407**



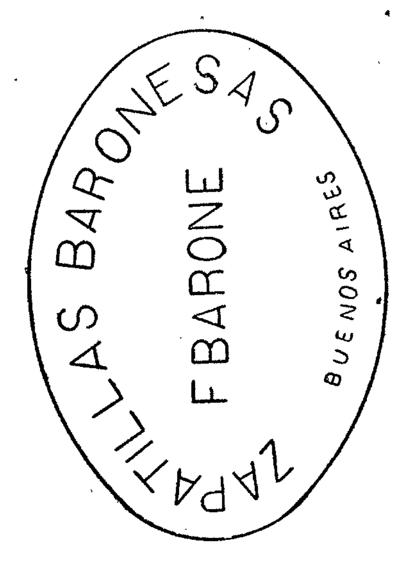

Marzo 16 de 1906.—Joaquín M. Tuchi.—Producto farmacéutico ó callicida, clase 79. v-23-marzo.

**Acta nº 17.400**



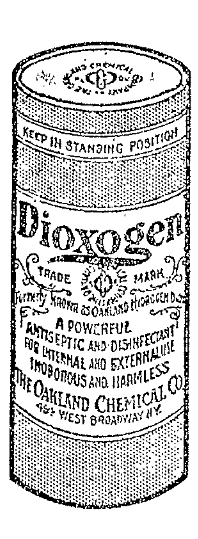

Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

**Acta nº 17.388**




Marzo 15 de 1906.—Francisco Barone.—Zapatillas, clase 53. v-22-marzo.

**Acta nº 17.413**




Marzo 16 de 1906.—The Oakland Chemical Company.—Artículos de las clases 11 y 79 v-23-marzo.

**Acta nº 17.390**




Marzo 15 de 1906.—Copello y Berlengieri.—Artículos de las clases 61 á 70. v-22-marzo

**Acta nº 17.387**




MARCA REGISTRADA

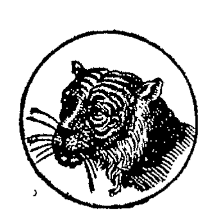
Marzo 15 de 1906.—E. Masciorini y Cía.—Artículos de las clases 7, 9, 33 y 73.
v-22-marzo.

**Acta nº 17.396**




Marzo 15 de 1906.—Alexandre Hnos.—Artículos de la clase 59. v-22-marzo.

**Acta nº 17.404**



Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

**Acta nº 17.401**

V P

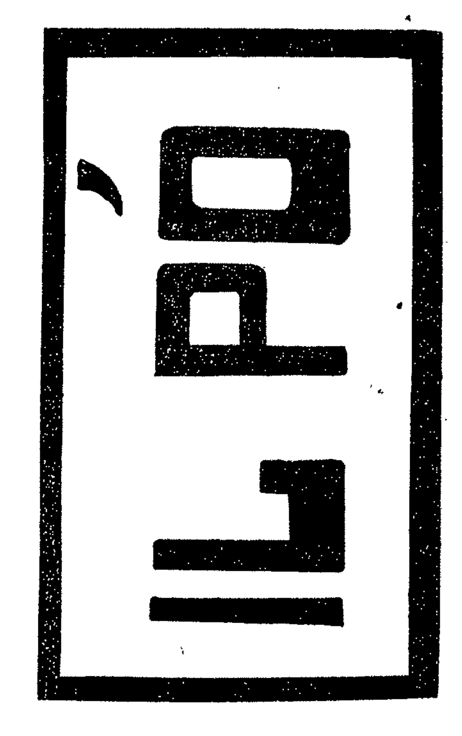
Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

**Acta nº 17.403**

V P

Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43.
v-22-marzo.

**Acta nº 17 406**




Marzo 15 de 1906.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

**Acta nº 17.394**

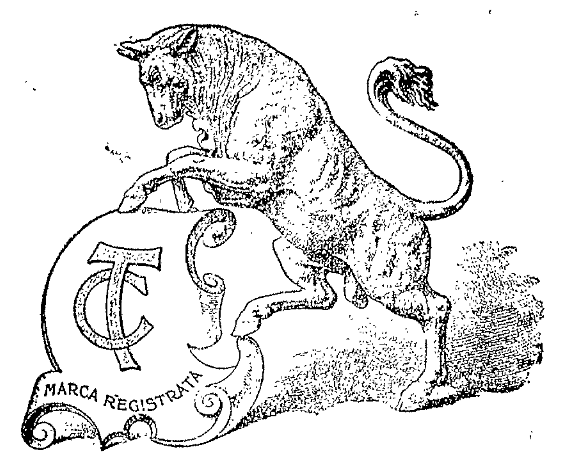





THE FERINTOSH DISTILLERY Cº LIMITED.
DINGWALL ROSS-SHIRE
DISTILLERS OF PURE HIGHLAND MALT WHISKY.

Marzo 15 de 1906.—The Ferintosh Destillery Company Limited.—Whisky, clase 68.
v-22-marzo.

**Acta nº 17.415**



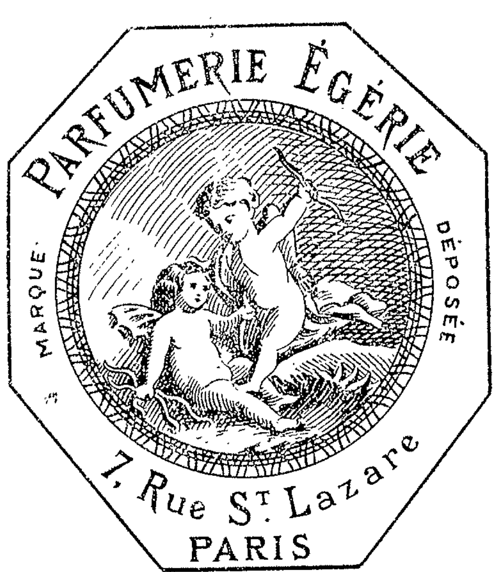

Marzo 17 de 1906.—Cotonificio Torinese.—Hilados y tejidos de algodón, clase 47
v-24-marzo.

**Acta nº 17.418**



Marzo 17 de 1906.—Gestoso y González.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-marzo.

**Acta nº 17.361**



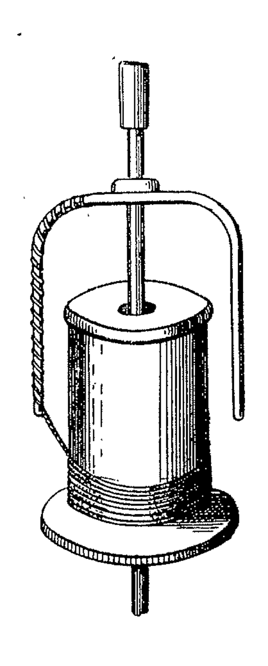

Marzo 8 de 1906.—Maxime Blanchon—Artículos de las clases 14, 15 y 58. v-24-marzo.

**Acta nº 17.417**




Marzo 17 de 1906.—Enrique Wulff.—Quesos, clase 64. v-24-marzo.

**Acta nº 17.419**



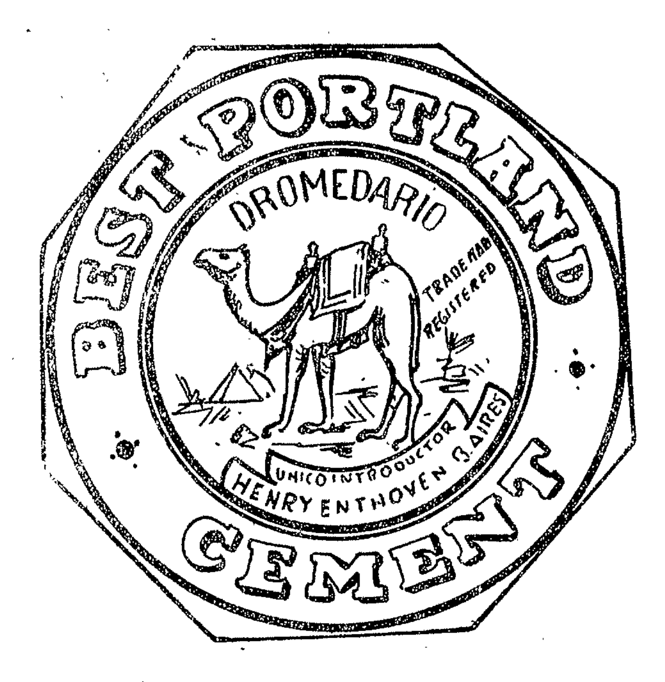
Marzo 17 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Hilos, clases 44 á 47. v-24-marzo.

**Acta nº 17.357**



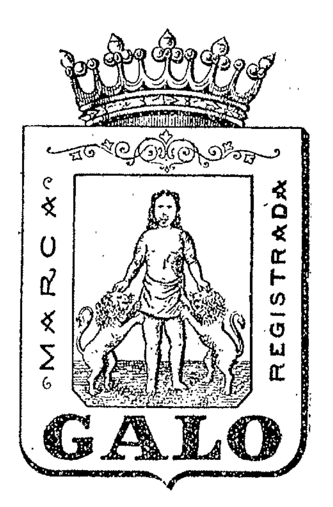

Marzo 7 de 1906.—Oreste Tonolli y Cía. Artículos de las clases 25, 72, máquinas de escribir y sus accesorios (22) v-24-marzo.

**Acta nº 17.412**




Marzo 16 de 1906.—Henry Enthoven.—Cemento portland, clase 29. v-23-marzo.

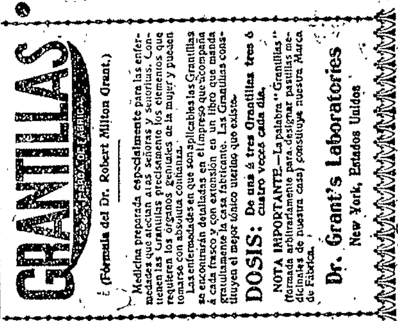
**Acta nº 17.391**




Marzo 15 de 1906.—A Couto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

**Acta nº 17.410**








Marzo 16 de 1906.—Doctor Richards Dyspepsia Tablet Association.—Artículos de la clase 79. v-23-marzo.

**Acta nº 17.409**

PLYMOUTH

Marzo 16 de 1906.—Antonio Araujo.—Papel higiénico, clase 72. v-23-marzo.

**Acta nº 17 392**

«REINA ENA»

Marzo 15 de 1906.—Herwig y Hansing.—Artículos de las clases 68 y 69. v-22-marzo.

**Acta nº 17 389**

«ROCA BLANCA»

Marzo 15 de 1906.—Escalada y Cía.—Artículos de la clase 69. v-22-marzo.

**Acta nº 17.399**




Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

**Acta nº 17.402**




Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

**Acta nº 17.398**



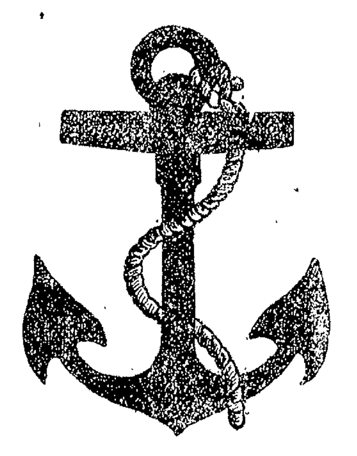

Marzo 15 de 1906.—Vereinigte Pinsel Fabriken.—Cepillos y pinceles, clase 43. v-22-marzo.

**Acta nº 17.405**




Marzo 15 de 1906.—M. Mieres y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-22-marzo.

**Acta nº 17.424**

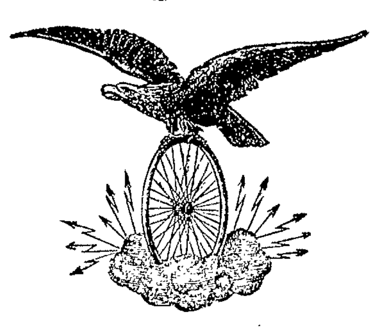


Marzo 19 de 1906.—Arnold Schulze y Cía. —Artículos de las clases 50, 51 y 52.

v-26-marzo.

**Acta nº 17.395**

# Aguila



Marzo 15 de 1906.—Adler Fahrradwerke vormals Heinrich Kleyer.—Artículos de la clase 25, tabuladores, soportes, máquinas de escribir y sus partes (22) y tipos (74).

v-24-marzo.

**Acta nº 17.416**




Marzo 17 de 1906.—Rodríguez y Escudé.—Productos y especialidades farmacéuticas, clase 79.

v-24-marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
*José Ignacio Maraspín.*
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional